



Diez y siete maravedis.

SELOOVARIO, VEINTE Y CINCO
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Compañero, a don Juan María Salas, vecino de esta Villa, habiéndose le expusado. Lo mencionado, Dixo con bene. En que se haga dho Caueron. por la Caudidad de más tiempo que pareciere, Combeniente, Testa prouido a don Juan Podes Paraello, Lo firmo =

OMNIS MV
SALS =

Compañero Joseph Marcon vecino de esta Villa, habiéndose le echo la uer. Lo expusado. Dixo que con bene. El que se haga copia m^{da} de las Rentas en la Caudidad de más que parezca Combeniente, Testa prouido a don Juan Podes Paraello, Lo firmo =

Compañero Sebastián de la fuente Larazo para lo referido. Dixo con bene. El que se haga dho copia m^{da}. en la forma que más Combeniente Testa prouido a don Juan Podes Paraello, Lo firmo =

Sebastian
de la fuente Larazo

Compañero Thomas Muñoz Alcaide vecino de esta Villa, habiéndose le hecho presente. Lo expusado se refiere de on dho Caueron. Dixo. que con bene. se haga, en la Caudidad que más bien pareciere. en de beneficio de esta Republica, Testa prouido a don Juan Podes Paraello, Lo firmo =

THOMAS MUNOZ

Compañero don Juan Agosta, habiéndose le echo presente el que se expusado. Dixo con bene. al que se haga dho copia m^{da} de las Rentas. os admision de rentas, Paul Ricardador, Dixo con bene. que se haga dho copia m^{da}. segun mas Combeniente queda de luego Testa prouido a don Juan Podes Paraello, Lo firmo =

Bar. de Costa
Carlo

